**C A T A S T R O**

**BIENVENIDA**

Catastro del Municipio de OCOTLÁN, JALISCO le da la bienvenida a su portal, en donde encontrará información sobre la Dependencia y sobre los servicios que brinda a la población. Con ello generamos acciones congruentes para lograr una auténtica **Gobernanza,** es decir, lograr que la Autoridad “**gobierne colaborativamente con la sociedad**”, y no simplemente que “gobierne a la sociedad”.

Nuestro propósito aprovechando la tecnología informática es fomentar la cultura de la legalidad, dar a conocer de mejor manera y con transparencia los diversos servicios que ofrecemos a la población, así como también los objetivos, La Misión, Visión, acciones y metas que se han planteado dentro del Plan Municipal de Desarrollo, además de exponer el marco jurídico en que se basan nuestras actividades.

En este sitio encontrará también detalles sobre la manera en que estamos organizados, los horarios de servicio, la ubicación de nuestras oficinas y el directorio.

Quienes formamos parte del equipo de trabajo de Catastro Municipal, estamos interesados en establecer una comunicación permanente con El Notariado, Peritos Valuadores y muy especial con toda la sociedad, por lo que invitamos a los interesados a expresar sus experiencias, requerimientos y opiniones sobre nuestros servicios y nuestro portal, de tal manera que se fortalezcan nuestros proyectos y se mejoren nuestros servicios con absoluto respeto a los Derechos Humanos.

**OBJETIVOS GENERALES**

Mantener un padrón e inventario confiable que permita la identificación y valuación de los bienes inmuebles que se encuentran en el territorio de nuestro MUNICIPIO, con todo lo que implica dicho registro para delimitar los bienes inmuebles, mantener actualizadas las características de los mismo, además de integrar la cartografía como apoyo importante para las tareas de ordenamiento y regulación del desarrollo urbano, lo que en conjunto además, nos permite contar con información técnica confiable.

# **MISIÓN**

"Ser la Dependencia que cuente con información actual y confiable sobre las características jurídicas, valorativas y físicas de los inmuebles y construcciones en el Municipio, mediante el establecimiento de normas, estándares y procesos territoriales, que permita prestar un servicio  de calidad en la  obtención de la  información de las  características  físicas,  cualitativas  y  cuantitativas  de los  predios y tráfico inmobiliario, manteniendo  en todo  momento  el  control,  manejo y  suministro  de la  información de los  actos  emanados  de la  función catastral.”

# **VISIÓN**

"Constituir una Dependencia Cerca de Todos, Transparente, Eficiente y Confiable, que refleje al contribuyente honestidad en las operaciones catastrales; contar con un inventario y la valuación precisa y detallada de los bienes inmuebles públicos y privados ubicados en el municipio. Donde los incrementos en los ingresos del municipio por concepto de impuesto predial y de Transmisión de Dominio sean con apego a los principios de equidad, proporcionalidad y generalidad, los cuales coadyuven al saneamiento de la Hacienda Municipal y permitan una mayor dotación de servicios públicos.”

**DATOS DE CONTACTO**

**DIRECCIÓN.-** AV. FRANCISCO ZARCO S/N, COLONIA SANTA CECILIA, C.P. 47828 OCOTLÁN, JAL.

**DIRECTOR.-** LICENCIADO JOSE GUILLERMO PEREZ GONZALEZ

**TELEFONO.-** (392) 92 2 62 05.

**SERVICIOS DE LA DEPENDENCIA**

**I. COPIA DE PLANOS:**

a) De manzana, por cada lámina: $89.00

b) Plano general de población o de zona definida:

1. - En formato 61cm. por 61 cm. $98.00

2. - En formato 91 cm. por 91 cm. $134.00

c) De plano o fotografía de ortofoto:

1.- En formato de 61 cm. por 61 cm. $175.00

2.- En formato de 91 cm. por 91 cm. $254.00

d) Juego de planos, que contienen las tablas de valores unitarios de terrenos y construcciones de las localidades que comprendan el municipio: $382.00

Cuando a los servicios a que se refieren estos incisos se soliciten en papel denominado maduro, se cobrarán además de las cuotas previstas: $71.00

**II. CERTIFICACIONES CATASTRALES:**

a) Certificado de inscripción de propiedad, por cada predio: $72.50

Si además se solicita historial, se cobrará por cada búsqueda de antecedentes adicionales: $35.00

b) Certificado de no-inscripción de propiedad: $38.00

c) Por certificación en copias, por cada hoja: $38.00

d) Por certificación en planos: $73.50

e) Por certificado de no adeudo: $37.00

A los pensionados, jubilados, discapacitados y los que obtengan algún crédito del INFONAVIT, o de la Dirección de Pensiones del Estado, que soliciten los servicios señalados en esta fracción serán beneficiados con el 50% de reducción de los derechos correspondientes

**III. INFORMES:**

a) Informes catastrales, por cada predio: $36.00

b) Expedición de fotocopias del microfilme, por cada hoja simple: $36.00

c) Informes catastrales, por datos técnicos, por cada predio: $66.00

**IV. POR CADA DICTAMEN DE VALOR PRACTICADO POR EL ÁREA DE CATASTRO:**

a) Hasta $30,000 de valor: $303.50

b) De $30,000.01 a $1’000,000.00 se cobrará la cantidad del inciso anterior, más el 2 al millar sobre el excedente a $30,000.00

c) De $1’000,000.01 a $5’000,000.00 se cobrará la cantidad del inciso anterior más el 1.6 al millar sobre el excedente a $1'000,000.00.

d) De $5’000,000.01 en adelante se cobrará la cantidad del inciso anterior más el 0.8 al millar sobre el excedente a $5’000,000.00.

**V. POR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL ÁREA DE CATASTRO:**

Cada avalúo practicado por otras instituciones o valuadores independientes autorizados por el área de catastro: $86.00

Estos documentos se entregarán en un plazo máximo de 3 días, contados a partir del día siguiente de recepción de la solicitud, acompañada del recibo de pago correspondiente.

A solicitud del interesado, dichos documentos se entregaran en un plazo no mayor a 36 horas, cobrándose en este caso el doble de la cuota correspondiente.

**VI. REGISTRO CATASTRAL DE URBANIZACIÓN:**

a) Por cada lote, unidad condominal o relotificacion de los mismos, de: $105.00

**VII. POR CADA AVALÚO TÉCNICO PRACTICADO POR EL ÁREA DE CATASTRO PARA MODIFICACIÓN DE VALORES O DATOS DE UN PREDIO DETERMINADO.**

Se cobrara: $105.00

**VII. NO SE CAUSARÁ EL PAGO DE DERECHOS POR SERVICIOS CATASTRALES:**

a) Cuando las certificaciones, copias certificadas o informes se expidan para las autoridades, siempre y cuando no sean a petición de parte;

b) Las que estén destinadas a exhibirse ante los Tribunales del Trabajo, los Penales o el Ministerio Público, cuando este actúe en el orden penal y se expidan para el juicio de amparo;

c) Las que tengan por objeto probar hechos relacionados con demandas de indemnización civil provenientes de delito;

d) Las que se expidan para juicios de alimentos, cuando sean solicitados por el acreedor alimentista.

e) Cuando los servicios se deriven de actos, contratos de operaciones celebradas con la intervención de organismos públicos de seguridad social, o la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la Federación, Estado o Municipios

**MARCO JURÍDICO APLICABLE**

1. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2. CONSTITUCION DEL ESTADO DE JALISCO
3. CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO
4. CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO
5. LEY DE VALUACION DEL ESTADO DE JALISCO
6. LEY DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO
7. LEY DE CATASTRO MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO
8. REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO
9. LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN JALISCO EJERCICIO FISCAL 2015
10. LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO